



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 24 de Abril de 2019

VISTO:

La Nota N° 113-HCDCDLP-2019 "Solicitud aumento de Tarifa de Taxis en la ciudad de La Punta"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte;

Que en Nota N° 113-HCDCDLP-2019, con fecha 11 de abril de 2019, los taxistas de la ciudad de La Punta solicitan un aumento de tarifas del 25% para el servicio que prestan;

Que es pública y notoria la crisis económica que atraviesa nuestro país, que ha llevado a un deterioro en la economía, con el resultado de un importante aumento de los insumos, índices de precios y servicios, que se traducen en el encarecimiento del costo de vida;

Que de una evaluación solicitada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad al Poder Ejecutivo Municipal, surge la incidencia de mayores costos actuales del Sector;

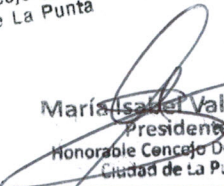
Que por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad a través del aumento del valor de la bajada de bandera, en la implementación de la tarifa nocturna y en la reducción de la distancia recorrida por cada ficha asemejándola a las tarifas existentes en ciudades aledañas.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


María Alejandra Pacheco
vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perzino
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Art. 1°.- Se establecen como Tarifas para el funcionamiento de Taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, los siguientes conceptos:

- a. Bajada de Bandera \$ **34,00.-** (Pesos Treinta y cuatro).-
- b. Ficha cada 180 metros de recorrido \$ **3,40.-** (Pesos tres con cuarenta centavos).-
- c. Por minuto de espera una ficha cuyo valor será de \$ **3,40.-** (Pesos tres con cuarenta centavos).-
- d. La **Tarifa Nocturna** comprendida desde las 23:00 horas hasta las 06:00hs del día siguiente; tendrá un incremento del diez por ciento (10%) de la tarifa diurna.-
- e. Establecer la extensión a los días domingos de la aplicación de la Tarifa Nocturna.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°.- De Forma.-

Maria Alejandra Pacheco
vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciana Maria Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta